

VISTO:

La observación realizada por los señores Relatores, pertenecientes a la Delegación Zona IX Bahía Blanca, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta de fecha 14 de Junio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta se observa la Ordenanza N° 1989/01, sancionada el 26 de Abril y promulgada el 30 de Abril de 2001, en lo referente a las economías correspondientes a saldos de cuentas afectadas de las finalidades III y V.

Que es necesario desafectar dichos fondos modificando la Ordenanza de compensación de partidas, utilizando otras partidas con economías que correspondan a fondos ordinarios del presupuesto de gastos.

Que con fecha de cierre del ejercicio económico financiero año 2000, existían suficientes economías, para poder compensar los excesos producidos sin tomar las partidas de fondos afectados.

Que es de internes del Departamento Ejecutivo cumplir con todas las normativas vigentes, y salvar de esta manera la observación realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas en la mayor brevedad que sea posible.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase al Artículo 2º) de la Ordenanza 1987/01, eliminando las siguientes partidas utilizadas como economía:

FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS:
Programa 8 – Servicios Especiales Urbanos sin Discriminar:

2.5.2.2.1.	Ampliación Alumbrado Público	\$13.361,54
2.5.2.23.	Unidad Generadora de Empleo	\$7.763,82

FINALIDAD 5 – DESARROLLO SOCIAL
Programa 4 – Acción Social

1.3.8.	Concejo Pcial. de la Familia	\$6.097,17
--------	------------------------------	------------

ARTICULO 2º) Reemplázase las partidas eliminadas en el artículo anterior por las siguientes partidas:

FINALIDAD 5 – DESARROLLO SOCIAL

Programa 8 – Servicios Especiales Urbanos Sin Discriminar

1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$12.687,95
2.5.1.2.	Máquinas, motores y herramientas	\$8.437,41

FINALIDAD 5 – DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 5 – Deporte y Recreación

1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$5.454,58
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$642,59

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 28 de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2025/01